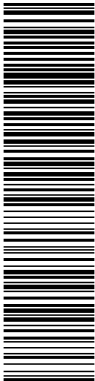


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 005_Resolución_ConsultaPrevia_Reglamento_voluntarios_PC	Nº Decreto: 2982/2025, Ref. Decreto: 250801pc_Reglamento de Voluntarios Protección Civil	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EB4MR-FAGC8-M385Y Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2025 a las 9:50:34 Página 1 de 5	1.- Concejal de Seguridad Ciudadana y Emergencias del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/08/2025 15:01 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/08/2025 08:27	FIRMADO 04/08/2025 08:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3662289-EB4MR-FAGC8-M385Y-E702DFC1AA1759269795144712AC1080F7A65534) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad y Transportes
09_2025_Decreto_Reglamento de Voluntarios Protección Civil

DECRETO

Visto la Moción del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad y Transportes de fecha 4 de junio de 2025, vista la Memoria de análisis de impacto normativo de fecha 1 de agosto de 2025, y visto el Informe-Propuesta de Resolución del Inspector Jefe de Policía Local y Protección Civil y SERMAJ de fecha 1 de agosto de 2025 que se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA SOBRE LA APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA CONFORME AL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 39/2015.

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de junio de 2025, se aprueba Moción del Concejal de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Transportes, mediante la cual se da inicio al expediente de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Majadahonda.

La iniciativa se fundamenta en el marco competencial de las entidades locales en materia de protección civil, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la normativa estatal y autonómica aplicable al voluntariado en emergencias.

Este Reglamento tiene como finalidad establecer el marco jurídico organizativo y funcional de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Majadahonda, garantizando la seguridad jurídica, operatividad, eficacia del servicio y participación ciudadana.

Consta en el expediente Memoria de análisis de impacto normativo de fecha 1 de agosto de 2025.

CONSIDERACIONES

1. Fundamentación jurídica del Reglamento

El texto normativo proyectado se ajusta al siguiente marco legal:

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

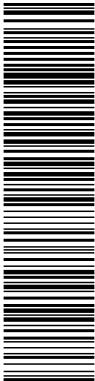
El Ayuntamiento de Majadahonda, como entidad local con competencia propia en materia de protección civil y servicios públicos esenciales, está legitimado para regular la organización de su agrupación de voluntarios de protección civil a través de reglamento aprobado por el Pleno.

2. Contenido del Reglamento

El Reglamento se estructura en:

- Disposiciones generales
- Título I: Organización y funcionamiento de la Agrupación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 005_Resolución_ConsultaPrevia_Reglamento_voluntarios_PC	Nº Decreto: 2982/2025, Ref. Decreto: 250801pc_Reglamento de Voluntarios Protección Civil	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EB4MR-FAGC8-M385Y Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2025 a las 9:50:34 Página 2 de 5	1.- Concejal de Seguridad Ciudadana y Emergencias del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/08/2025 15:01 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/08/2025 08:27	FIRMADO 04/08/2025 08:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3662289-EB4MR-FAGC8-M385Y-E702DFC1AA1752639795144712AC1080F7A65534) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad y Transportes
09_2025_Decreto_Reglamento de Voluntarios Protección Civil

- *Título II: Régimen del voluntariado (acceso, permanencia, formación, uniformidad, derechos, deberes y sanciones)*
- *Título III: Actuaciones y régimen operativo*
- *Disposición derogatoria y Disposición final*

Incluye además el desarrollo de criterios de igualdad, participación equilibrada y lenguaje inclusivo, conforme a la Ley Orgánica 3/2007, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

3. Competencia para su aprobación

El artículo 4.1 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponden en todo caso a los municipios las potestades reglamentarias y de auto organización.

De igual forma, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye en sus artículos 25.2.f) y 26.1.c) la competencia en materia de Protección Civil y prevención y extinción de incendios a los municipios.

De conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del reglamento.

No obstante, el trámite de impulso y consulta previa se efectúa por delegación de la Alcaldía en el Concejal de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Transportes, según Decreto de delegación de competencias nº 1600/2024 de 30 de abril de 2024.

4. Evaluación del impacto normativo

Tal como recoge la Memoria de Impacto Normativo:

- *Impacto presupuestario: nulo o mínimo, ya que los recursos están dotados anualmente (formación, seguros, uniformidad, material).*
- *Impacto económico o competitivo: inexistente.*
- *Impacto en derechos fundamentales: positivo, al reforzar el derecho a la participación ciudadana.*
- *Impacto de género: conforme a la normativa vigente en igualdad y no discriminación.*
- *Evaluación posterior: se establecerán mecanismos de seguimiento y revisión anual, a cargo del Servicio de Protección Civil y Coordinación de voluntarios.*

5. Consulta pública y participación ciudadana

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la aprobación del Reglamento, se somete a consulta pública previa el procedimiento de aprobación del Reglamento, mediante publicación en el portal web municipal, por un plazo de 15 días hábiles, para recabar la opinión de:

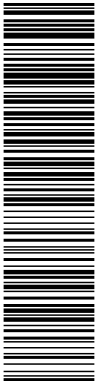
- *La ciudadanía en general.*
- *Las entidades de voluntariado.*
- *El personal técnico del servicio.*
- *Los propios voluntarios integrantes de la agrupación.*

Dicho trámite permitirá analizar aportaciones relacionadas con:

a) Los problemas que se pretenden solucionar.

La adecuación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Majadahonda, a las nuevas disposiciones aprobadas por la Comunidad de Madrid de la aprobación de la Ley 1/2015, de 24 de febrero, de Voluntariado en la Comunidad de Madrid y Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 005_Resolución_ConsultaPrevia_Reglamento_voluntarios_PC	Nº Decreto: 2982/2025, Ref. Decreto: 250801pc_Reglamento de Voluntarios Protección Civil	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EB4MR-FAGC8-M385Y Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2025 a las 9:50:34 Página 3 de 5	1.- Concejal de Seguridad Ciudadana y Emergencias del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/08/2025 15:01 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/08/2025 08:27	FIRMADO 04/08/2025 08:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3662289-EB4MR-FAGC8-M385Y-E702DEC1AA1752639795144712AC1080E7A65534) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad y Transportes
09_2025_Decreto_Reglamento de Voluntarios Protección Civil

b) La necesidad y oportunidad de la norma.

El presente Reglamento se alinea con las tendencias actuales de planificación estratégica local, que demandan marcos normativos flexibles, evaluables y capaces de adaptarse a la evolución de las necesidades sociales y operativas. Tal como ocurre en otras normativas sectoriales municipales, como la Ordenanza de ZBE, se promueve una visión integrada de las políticas públicas, en la que la protección civil, la seguridad, la sostenibilidad y la participación ciudadana se conciben como pilares transversales del bienestar colectivo.

En este contexto, el Reglamento no debe entenderse como un fin en sí mismo, sino como un medio para generar estructuras operativas más eficaces, cohesionadas y profesionalizadas. La consolidación del voluntariado como recurso clave en emergencias exige el establecimiento de estándares claros en materia de formación, disponibilidad, calidad del servicio y mecanismos de control. Estos aspectos, tratados en el articulado del Reglamento, son también coincidentes con las recomendaciones internacionales sobre gestión local de riesgos y emergencias, emitidas por organismos como la ONU, la OCDE o la Comisión Europea.

Asimismo, el Reglamento constituye una herramienta de transparencia normativa y de garantía institucional. Su tramitación pública, su evaluación de impacto, y la previsión de mecanismos de revisión y mejora periódica, permiten asegurar su vigencia, eficacia y adecuación a la realidad social. Con ello se garantiza una mayor seguridad jurídica, tanto para los voluntarios como para los responsables operativos y políticos del área de protección civil.

Finalmente, la adopción de este Reglamento se enmarca también en la necesidad de reforzar los sistemas locales de respuesta ante emergencias en un contexto de creciente exposición a fenómenos adversos: olas de calor, incendios forestales, inundaciones, accidentes tecnológicos o riesgos sanitarios. Dotar al municipio de una agrupación de voluntariado regulada, organizada y reconocida formalmente, constituye por tanto una inversión institucional en resiliencia y capacidad operativa.

Desde el punto de vista metodológico y conforme a las exigencias de transparencia y participación pública que rigen los procesos de elaboración normativa en el ámbito local. En este sentido, se contempla una consulta pública previa, exposición pública del texto, análisis de impacto normativo, y participación activa de los agentes implicados, incluyendo tanto al personal técnico como a los voluntarios y ciudadanía.

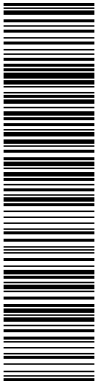
De igual forma, se refuerza la necesidad de integrar el Reglamento dentro del marco estratégico municipal, no como un documento aislado sino como instrumento clave en el fortalecimiento de los servicios esenciales vinculados a la seguridad y la emergencia. El presente reglamento persigue objetivos complementarios en el ámbito de la protección de las personas, la atención en emergencias y la participación comunitaria activa frente al riesgo.

En aplicación de los artículos 133.1 y 49 de la Ley 39/2015 y de la Ley 7/1985 respectivamente, este proceso incorpora los principios de consulta, legalidad, necesidad, proporcionalidad y eficacia normativa. Este procedimiento garantiza coherencia institucional y fortalece el modelo de gobierno local en materia de seguridad, emergencias y derechos ciudadanos.

La aprobación de este reglamento no solo se justifica por una necesidad organizativa interna, sino que se enmarca en un proceso más amplio de modernización de los servicios públicos locales, especialmente aquellos vinculados a la gestión de emergencias y participación ciudadana. En los últimos años, la creciente complejidad de los riesgos naturales, tecnológicos y sociales a los que se enfrenta la población hace indispensable contar con un cuerpo de voluntariado bien formado, coordinado, regulado y alineado con los estándares de calidad, eficacia y profesionalidad exigidos por las instituciones autonómicas y estatales.

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil constituye un elemento estratégico dentro del Sistema Local de Emergencias. Su intervención complementa la labor de los servicios profesionales, y representa, además, un canal directo de implicación ciudadana en la prevención y respuesta ante situaciones de emergencia. En este sentido, el reglamento refuerza el vínculo entre ciudadanía e instituciones, favoreciendo la corresponsabilidad en la seguridad colectiva.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 005_Resolución_ConsultaPrevia_Reglamento_voluntarios_PC	Nº Decreto: 2982/2025, Ref. Decreto: 250801pc_Reglamento de Voluntarios Protección Civil	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EB4MR-FAGC8-M385Y Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2025 a las 9:50:34 Página 4 de 5	1.- Concejal de Seguridad Ciudadana y Emergencias del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/08/2025 15:01 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/08/2025 08:27	FIRMADO 04/08/2025 08:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3662289-EB4MR-FAGC8-M385Y-E702DEC1AA1752639795144712AC1080F7A65534) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad y Transportes
09_2025_Decreto_Reglamento de Voluntarios Protección Civil

Asimismo, la aprobación de esta norma permite homogeneizar procedimientos internos, establecer con claridad los cauces de acceso, los derechos y deberes de las personas voluntarias, su régimen de incompatibilidades y responsabilidades, así como los mecanismos de reconocimiento y sanción. Esto redundará en una mayor transparencia, eficiencia y profesionalidad del servicio, disminuyendo el riesgo de conflictos internos o disfunciones organizativas.

El reglamento cumple con los principios de buena administración: legalidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia, participación y rendición de cuentas. Y se enmarca también en las políticas públicas de fomento del voluntariado, la educación en emergencias y la construcción de comunidades resilientes frente a catástrofes y crisis de diversa índole.

El presente reglamento da respuesta a la necesidad de actualizar el marco normativo local del voluntariado de protección civil conforme a:

- La evolución operativa del servicio.
- El incremento de funciones, recursos y personal voluntario.
- Las nuevas exigencias legales de coordinación autonómica.
- La garantía de legalidad, seguridad jurídica y eficacia administrativa.

Además, facilita la integración y coordinación efectiva del voluntariado con el Servicio de Emergencias Municipal (SERMAJ), atendiendo a un modelo profesionalizado y estructurado de emergencias en el ámbito local.

c) Los objetivos del reglamento.

La aprobación de esta norma responde a los siguientes objetivos:

- Dotar de un marco jurídico claro, actualizado y operativo al voluntariado.
- Integrar y coordinar eficazmente a los voluntarios en el sistema de emergencias local.
- Garantizar la adecuada formación y condiciones de servicio de los voluntarios.
- Cumplir con los principios de legalidad, seguridad jurídica y eficacia en la organización de los servicios públicos esenciales.

d) Las posibles alternativas regulatorias o no regulatorias.

La elaboración de un Reglamento regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Majadahonda, no puede ser una opción a valorar, al ser un requisito por aplicación de la normativa de la Comunidad de Madrid Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid, que establece en su artículo 11 – “Reglamento de la Agrupación “las agrupaciones dispondrán de su propio reglamento aprobado por el Pleno del ayuntamiento, que deberá ser acorde con lo establecido en la presente norma sin perjuicio de las normas de carácter general o especial que puedan dictarse por las distintas administraciones públicas competentes”, es por lo que es de necesaria obligación el cumplimiento de la adaptación del Reglamento actual a la normativa dictada de fecha 4 de diciembre de 2018, por la Comunidad de Madrid.

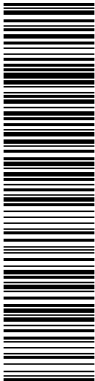
En consecuencia, en aplicación de la normativa citada, la solución regulatoria es la única posible en este caso, no siendo posible la utilización de otras alternativas no regulatorias.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar al órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Abrir trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Majadahonda, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 005_Resolución_ConsultaPrevia_Reglamento_voluntarios_PC	Nº Decreto: 2982/2025, Ref. Decreto: 250801pc_Reglamento de Voluntarios Protección Civil	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EB4MR-FAGC8-M385Y Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2025 a las 9:50:34 Página 5 de 5	1.- Concejal de Seguridad Ciudadana y Emergencias del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/08/2025 15:01 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/08/2025 08:27	FIRMADO 04/08/2025 08:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3662289-EB4MR-FAGC8-M385Y-E702DEC1AA175263979514712AC1080F7A65534) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad y Transportes
09_2025_Decreto_Reglamento de Voluntarios Protección Civil

potencialmente afectados por la futura norma, durante un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el tablón virtual.

SEGUNDO.- Publicar dicho trámite acompañado del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Majadahonda, en el portal web del Ayuntamiento de Majadahonda <https://www.majadahonda.org>, y anuncio en el tablón de anuncios virtual de la Sede electrónica municipal.

Es cuanto se propone, no obstante, su aprobación por el Concejal de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad y Transportes, en tanto órgano competente.”

De conformidad con los mismos, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, vengo a dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO: Abrir trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Majadahonda, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, durante un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el tablón virtual.

SEGUNDO.- Publicar dicho trámite acompañado del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Majadahonda, en el portal web del Ayuntamiento de Majadahonda <https://www.majadahonda.org>, y anuncio en el tablón de anuncios virtual de la Sede electrónica municipal.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad y Transportes, según Decreto de delegación de competencias nº 1600/2024 de 30 de abril de 2024.

En Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Emergencias, Movilidad y Transportes

Doy fe
La Secretaria General

Fdo. Antonio Rodríguez López

Fdo: M^a Celia Alcalá Gómez